

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|                                      |              |
|--------------------------------------|--------------|
| Ayuntamientos de la provincia.....   | 36 pts. año. |
| Particulares y colectividades.....   | 40 » »       |
| Número suelto, dentro de su año..... | 0,50 ptas.   |
| » » de años anteriores.....          | 0,75 » »     |

Se suscribe en la Intervención de la Diputación  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

|   |                  |
|---|------------------|
| De prendadas.....   | 0,75 pts. línea. |
| Subastas, vacantes, etc., de interés<br>directo para los Ayuntamientos ..                 | 1,00 » »         |
| Providencias judiciales y cualesquiera<br>otras clases de anuncios par-<br>ticulares..... | 1,25 » »         |

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

# BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## Sección de Administración Provincial

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### COMISION DE INCAUTACION DE BIENES

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Felipe Ruiz Fuente, domiciliado en Ramales, habiendo nombrado juez instructor a don Juan Esteban Adán, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ramales.

Santander, 14 de Diciembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Baltasar Ostolaza Cano, domiciliado en Ramales, habiendo nombrado juez instructor a don Juan Esteban Adán, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ramales.

Santander, 14 de Diciembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio García Piedra, domiciliado en Ramales, habiendo nombrado juez instructor a don Juan Esteban Adán, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ramales.

Santander, 14 de Diciembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Gerardo Pazos Colina, domiciliado en Ajo, habiendo nombrado juez instructor a don Enrique Crespó Abascal.

Santander, 6 de Diciembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Joaquín Igual Viadero, domiciliado en Ramales, habiendo nombrado juez instructor a don Juan Esteban Adán, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ramales.

Santander, 14 de Diciembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Soledad Ezequiel, domiciliada en Ramales, habiendo nombrado juez instructor a don Juan Esteban Adán, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ramales.

Santander, 14 de Diciembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º de, Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Angel Villasante Zorrilla, domiciliado en Ramales, habiendo nombrado juez instructor a don Juan Esteban Adán, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ramales.

Santander, 14 de Diciembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Rufino Garayo Uriarte, domiciliado en Ramales, habiendo nombrado juez instructor a don Juan Esteban Adán, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ramales.

Santander, 14 de Diciembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Baldomero Negruela Abalos, domiciliado en Ramales, habiendo nombrado juez instructor a don Juan Este-

ban Adán, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ramales.

Santander, 14 de Diciembre de 1937.

## II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL

*Agustín Zancajo Osorio*

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

#### ACLARACION

En la tarifa del Arbitrio provincial, apartado de *Aguardientes de orujo, cazalla, cognac, ron, anís seco o dulce, ojén, ginebra y similares*, inserta en la página 2 del «Boletín Oficial» correspondiente al día 28 del pasado mes de Febrero, se comelió el error de tomar como unidad para la imposición del gravamen la **botella** en lugar del **litro**; así, pues, el referido apartado debe quedar redactado en la siguiente forma:

#### AGUARDIENTES

de orujo, cazalla, cognac, ron, anís seco o dulce, ojén, ginebra y similares

|  |              |        |
|--|--------------|--------|
| Orujo de cosecha provincial...             | Pesetas 0,20 | litro. |
| En garrafrones o pipería nacional ... ..   | “ 0,30       | “      |
| En garrafrones o pipería extranjera ... .. | “ 0,60       | “      |

Santander, 1.º de Marzo de 1938.—El presidente, Eduardo G. Camino.

### FISCALIA DE LA VIVIENDA

#### REGISTRO SANITARIO

El Gobierno General, en su Orden de 27 de Octubre de 1937, inserta en el «Boletín Oficial del Estado», número 375, y reproducida en el de esta provincia, número 24, correspondiente al 5 de Noviembre próximo pasado, al afirmar la urgente necesidad de la confección del «Registro sanitario» en todas las localidades, ponderando la importancia de tan trascendental servicio, decía:

«Los Municipios adquirirán *urgentemente* (con cargo a la partida de sus presupuestos, señalada con el 5 por 100 de aquéllos: «Para atenciones sanitarias») las fichas de inspección y registro sanitario de viviendas que precisen para su demarcación municipal respectiva, facilitándoselas a los inspectores médicos municipales que han de realizar este servicio.»

«La unificación de éste exige que los modelos que se utilicen sean precisamente aquellos que se les faciliten por las Fiscalías Delegadas Provinciales de la Vivienda.»

La Fiscalía Superior, con fecha 4 de Diciembre de 1937, añadía:

«La confección del *fichero general* de todas las *provincias liberadas* es indispensable para conocer de todas las edificaciones existentes y sus características higiénico-sanitarias, con el fin de realizar el estudio provincial de tales datos para las propuestas que deban formularse.

«Esta necesidad es mayor en aquellas provincias en las

que, por haber sufrido las consecuencias directas de la guerra, tal conocimiento requiere una mayor celeridad.»

Hasta ahora no ha podido esta Fiscalía de la Vivienda, por falta de materia prima para la impresión de las fichas, poner éstas a disposición de los Ayuntamientos de la provincia.

El retraso sufrido hay que compensarlo con una mayor actividad.

Por eso esta Fiscalía requiere a los Ayuntamientos de la provincia, con todo encarecimiento, al objeto de que, a la mayor brevedad, se provean en estas oficinas (Castelar, 3, entresuelo) y con cargo al 5 por ciento «Para atenciones sanitarias» de su Presupuesto, del número de fichas necesarias para la formación del Registro Sanitario.

Y requiere, asimismo, a los señores inspectores municipales de Sanidad para que recaben de los Ayuntamientos respectivos la inmediata provisión y entrega de las fichas, para proceder, sin pérdida de tiempo, a la prestación de este importante y urgentísimo servicio.

Así lo espero del patriotismo de todos.

Santander, 22 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El fiscal de la Vivienda, Manuel Banzo Echenique. 371

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

#### SECCION DE MINAS

Número 15.107

Don Juan Manuel Mazarrasa Quintanilla, ingeniero jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Eladio Mantilla Fernández, vecino de Medianedo (Las Rozas), ha presentado el 24 de Enero de 1938 una solicitud de concesión de diez y siete pertenencias con el nombre de «Victoria», de mineral de lignito, en el subsuelo del sitio llamado La Callejona, en Arroyo, término de Las Rozas y Arroyo, Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo.

El trazado de la designación es el siguiente: Se tendrá como punto de partida el centro del cruce del camino de las obras de variación del pantano del Ebro con la carretera de Reinosa a Arroyo, cruce que se verifica en la parte SE. del pueblo de Arroyo, y desde este punto, con dirección E. 5º 56' N., se medirán 25 metros, colocando la 1.ª estaca; desde ésta, con dirección E. 5º 56' N., se medirán 200 metros, colocando la 2.ª estaca; desde ésta, con dirección E. 5º 56' N., se medirán 200 metros, colocando la 3.ª estaca; desde ésta, con dirección S. 5º 56' E., se medirán 100 metros, colocando la 4.ª estaca; desde ésta, con dirección O. 5º 56' S., se medirán 100 metros, colocando la 5.ª estaca; desde ésta, con dirección S. 5º 56' E., se medirán 400 metros, colocando la 6.ª estaca; desde ésta, con dirección E. 5º 56' S., se medirán 1.000 metros, colocando la 7.ª estaca; desde ésta, con dirección S. 5º 56' E., se medirán 100 metros, colocando la 8.ª estaca; desde ésta, con dirección O. 5º 56' S., se medirán 1.100 metros, colocando la 9.ª estaca, y desde ésta, con dirección N. 5º 56' O., se medirán 300 metros, llegando a la estaca número 1 y quedando así cerrado el perímetro de las diez y siete pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 19 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El ingeniero jefe, J. Mazarrasa.

# Provincia de Santander

**AÑO DE 1937.—MES DE MAYO**

|                               |                     | Provincia | Capital |              |                                      | Provincia | Capital |                                       |                        | Provincia | Capital |
|-------------------------------|---------------------|-----------|---------|--------------|--------------------------------------|-----------|---------|---------------------------------------|------------------------|-----------|---------|
| Cifras absolutas de hechos... | Nacimientos.....    | 795       | 146     | Nacidos..    | Varones.....                         | 408       | 82      | Fallecidos..                          | Menores de un año..... | 64        | 19      |
|                               | Defunciones....     | 571       | 169     |              | Hembras.....                         | 387       | 64      |                                       | Menores de 5 años..... | 85        | 24      |
|                               | Matrimonios....     | 184       | 55      |              | TOTAL.....                           | 795       | 146     |                                       | De 5 y más años.....   | 461       | 139     |
|                               | Abortos.....        | 17        | 10      |              |                                      |           |         |                                       | No consta.....         | 25        | 6       |
|                               |                     |           |         |              |                                      |           |         | TOTAL.....                            | 571                    | 169       |         |
| Por 1,000 habitantes          | Natalidad.....      | 2,00      | 1,56    | Abortos..    | Nacidos muertos.....                 | 14        | 8       | En establecimientos benéficos..       | Menores de 5 años..... | 17        | 16      |
|                               | Mortalidad....      | 1,43      | 1,80    |              | Muertos al nacer... ..               | »         | »       |                                       | De 5 y más años..      | 116       | 58      |
|                               | Nupcialidad....     | 0,46      | 0,59    |              | Muertos { Antes de las 24 horas..... | 3         | 2       |                                       | TOTAL.....             | 133       | 74      |
|                               | Mortinatalidad..    | 0,04      | 0,11    |              | TOTAL.....                           | 17        | 10      |                                       |                        |           |         |
| Población de la               | provincia. 397.955. |           |         | Fallecidos.. | Varones.....                         | 333       | 101     | En establecimientos penitenciarios .. | »                      | »         |         |
|                               | capital... 93.742   |           |         |              | Hembras.....                         | 238       | 68      |                                       |                        |           |         |
|                               |                     |           |         |              | TOTAL.....                           | 571       | 169     |                                       |                        |           |         |

## DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

|   | Provincia | Capital |   | Provincia | Capital |
|---|-----------|---------|---|-----------|---------|
| 1. Fiebre tifoidea y paratifoidea (1 y 2) .....   | 9         | 5       | 26. Bronquitis (106) .....  | 11        | 5       |
| 2. Tifus exantemático (3) .....   | »         | »       | 27. Neumonía (107 a 109).....   | 53        | 13      |
| 3. Viruela (6) .....  | »         | »       | 28. Otras enfermedades del aparato respiratorio excepto tuberculosis (104 y 105, 110 a 114)                       | 9         | 4       |
| 4. Sarampión (7) .....  | »         | »       | 29. Diarrea y enteritis (119 y 120) .....   | 28        | 11      |
| 5. Escarlatina (8) .....  | »         | »       | 30. Apendicitis (121).....  | »         | »       |
| 6. Coqueluche (9) .....   | 2         | 1       | 31. Enfermedades del hígado y de las vías biliares (124 a 127) .....  | 3         | 2       |
| 7. Difteria (10) .....  | »         | »       | 32. Otras enfermedades del aparato digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129) .....                               | 16        | 3       |
| 8. Gripe (11).....  | 4         | »       | 33. Nefritis (130 a 132).....   | 15        | 3       |
| 9. Peste (14).....  | »         | »       | 34. Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital (133 a 139) .....                               | 1         | 1       |
| 10. Tuberculosis del aparato respiratorio (23).....   | 57        | 23      | 35. Septicemia e infecciones puerperales (140 y 145) .....  | 1         | 1       |
| 11. Otras tuberculosis (24 a 32) .....  | 16        | 5       | 36. Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal (141 a 144, 146 a 150) .....        | 2         | 1       |
| 12. Sífilis (34).....   | »         | »       | 37. Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción (151 a 156)..... | 1         | 1       |
| 13. Paludismo (Malaria) (38).....   | »         | »       | 38. Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etcétera (157 a 161) .....      | 17        | 7       |
| 14. Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4, 5, 12, 13, 15 a 22, 33, 35 a 37, 39 a 44) .....   | 6         | 3       | 39. Senilidad (162).....  | 31        | 5       |
| 15. Cáncer y otros tumores malignos (45 a 53) ..  | 30        | 5       | 40. Suicidio (163 a 171) .....  | 1         | 1       |
| 16. Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado (54 y 55) .....                    | 2         | 1       | 41. Homicidio (172 a 175) .....   | »         | »       |
| 17. Reumatismo crónico y gota (57 y 58).....  | 1         | »       | 42. Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio) (176 a 198).....                                      | 99        | 29      |
| 18. Diabetes azucarada (59) .....   | 2         | »       | 43. Causas no especificadas o mal definidas (199 y 200).....  | 12        | 4       |
| 19. Alcoholismo crónico o agudo (75).....   | »         | »       |   |           |         |
| 20. Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos (56, 60 a 74, 76, 77) .....                 | 4         | »       | TOTAL.....  | 571       | 169     |
| 21. Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general (80 y 83).....                                     | 3         | 2       |   |           |         |
| 22. Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral (82).....   | 27        | 8       |   |           |         |
| 23. Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (78, 79, 81, 84 a 89)..... | 19        | 3       |   |           |         |
| 24. Enfermedades del corazón (90 a 95) .....  | 72        | 15      |   |           |         |
| 25. Otras enfermedades del aparato circulatorio (96 a 103).....   | 17        | 7       |   |           |         |

## Sección de Administración Municipal

### Ayuntamiento de Santoña

Extracto de acuerdos tomados por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de la villa de Santoña durante el mes de Diciembre de 1937:

Sesión subsidiaria del día 1.º—Queda aprobada el acta de la sesión de 22 de Noviembre último.

Pasan a la Comisión de Hacienda varias facturas.

Quedan aprobados, en la forma que se indica, los informes de la Comisión de Hacienda, número 19 y 20, así como los correspondientes a la Comisión de Fomento, número 10, 11 y 12.

Pasan a la resolución del delegado de la Plaza la instancia de don Generoso Castillo, que se unirá a otra presentada por el señor Isaac Pila.

Pasa a la Comisión de Policía la instancia de doña Dolores Vela Inastrillas solicitando abrir puesto de ventas de frutas y hortalizas.

Pasa a Fomento la instancia presentada por don Leopoldo Díez sobre permiso de renovar tubos alcantarilla, así como la que presenta don Primo Cóbreces, que pasa también a Comisión de Fomento.

Pasa a informe de la Comisión de Fomento y Sanidad la instancia que presenta don Florencio González sobre apertura de establecimiento.

Pasan a informe de la Comisión de Policía la instancia que presenta doña Manuela Aceba Lastra, doña Elvira Alonso Rueda y don Antonio Criado Ramírez.

Queda aprobadas las gestiones realizadas por la Alcaldía en relación a la administración de los Hospitales militares.

Aprueba la Corporación la determinación de la Alcaldía para designar unas personas que, como especializadas, se encarguen de los trabajos de la marisma de Berria.

Queda aprobada la determinación de la Alcaldía de gestionar la traída de la apisonadora que anteriormente se usó por la Corporación roja, encargando al técnico y un mecánico para que fueran a verla, y en su caso traerla.

Se acuerda aceptar la fórmula de la Presidencia sobre propuesta al excelentísimo señor Gobernador para sustituir a los concejales que no pueden desempeñar su cargo.

Se acuerda quede sobre la mesa, para su rápido estudio, sobre el débito contraído por anteriores Ayuntamientos, en relación, al pago de contribución.

Se acuerda se cite a una sesión extraordinaria para dar cuenta de los expedientes de empleados y provisión de plazas vacantes.

Sesión ordinaria del día 6.—Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

Pasan a la Comisión de Hacienda varias facturas.

Queda aprobada la relación de gastos por trabajos preliminares de la marisma, que ascienden a la cantidad de 23 pesetas, así como también la cuenta de jornales, que asciende a la cantidad de 178,30 pesetas.

Queda aprobado el informe de la Comisión de Hacienda, número 21.

Queda aprobado el informe de la Comisión de Policía, números 10 al 13.

Se rechaza la instancia de don Isaac Pila renunciando a puestos que tiene concedidos.

Se acuerda organizar la suscripción Pro Aguinaldo del Soldado.

Se acuerda concurrir a los actos con motivo de la reposición de los crucifijos.

Pasan a la Comisión de Fomento las instancias de don Pablo Cavada, don Tomás Hoya Hedilla y otra de don Juan José Gómez.

Aprueba, en todas sus partes, las gestiones y determinación tomada por la Alcaldía sobre la realización de los trabajos encaminados para las obras de cierre de la marisma, así como todo lo relacionado para el acto de la inauguración de dichos trabajos.

Se acuerda aceptar las bases del contrato para la administración de los Hospitales militares instalados en la villa, facultando a la Alcaldía para la formalización de dicho contrato y demás detalles de la organización.

Aprueba la determinación de la Alcaldía sobre la utilización de la apisonadora que cederá Obras Públicas para trabajos municipales.

Da su conformidad a la Alcaldía sobre la determinación de la designación del empleado Pedraja para la poda del arbolado, así como la recogida y venta de los varios vocoyes abandonados por las calles.

Se nombra a los señores gestores Ibáñez y Alonso para que, en unión de la Alcaldía, se pongan de acuerdo con la Federación de Fabricantes, Pósito de Pescadores y Sociedad de Armadores y estudien el asunto relacionado con la comunicación que envía la Comisión Reguladora Económica Provincial.

Sesión extraordinaria del día 9.—Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

A propuesta del señor instructor, se acuerda, por unanimidad, declarar cesantes a los empleados siguientes: don Vicente Solana Villa, aparejador municipal; don Julio Larru Fernández, médico del Gabinete de Urgencia; doña Asunción Baratey Martínez, comadrona; don José Clavero Núñez, guardia municipal; don José Guijarro Agudo, guardia municipal; don Mariano Casares Alonso, guardia municipal; don Amador Santamaría Pérez, guardia municipal; don Angel Crespo Caño, guardia municipal; don Pascual Clavero González, guardia municipal interino; don Angel Solá Olleta, guardia municipal interino; don Pedro Martín Gómez, guardia municipal interino; don José Fresnedo Hormaechea, guardia municipal interino; don Cándido Esgueva Roa, vigilante de Arbitrios; don Roberto Tuñón Martínez, vigilante de Arbitrios; don Gregorio Prieto Gutiérrez, carrero del transporte de carnes; don Eusebio Toro Cruz, conserje de las Escuelas; don Florentino Aparicio Torre, conserje del Juzgado municipal; don Demetrio Abejón Fernández, carrero de limpieza; don Pedro Rocillo Zubeldia, conserje de la Casa Consistorial, y don Eugenio García Hernández, auxiliar segundo de Secretaría, todos los cuales abandonaron su destino y no se reintegraron a sus funciones una vez liberada la población en el plazo legal, según lo dispuesto en el Decreto número 93 de 3 de Diciembre de 1936.

Así bien, oída la propuesta del señor instructor, se acuerda la destitución de sus cargos de los empleados siguientes: don Celestino Ibáñez Salcines, encargado del motor del agua; don Daniel Díez del Cerro Valle, guarda montes; don Manuel Gómez Castro, enterrador, por ser desafectos al Glorioso Movimiento Nacional; que don Juan Martínez Robles, barrendero, cesase en el desempeño de su cargo por la misma causa, si bien, en atención a no haberse significado tanto

como los anteriores y a los muchos años de servicios que viene prestando a este Ayuntamiento, se le jubile con un haber mensual de sesenta pesetas, y que el jefe de la Guardia municipal, don Guillermo Muñecas Pérez, que si bien hizo su presentación en 10 de Septiembre último, como en realidad no se ha posesionado del cargo, ni consta que tenga concedida licencia, ni permiso de ninguna clase, habiendo dejado abandonados sus servicios hasta la fecha, se declare asimismo cesante.

A continuación el señor instructor da cuenta de que depurados los empleados siguientes que han acreditado su adhesión al Movimiento Nacional, propone, y se acuerda también por unanimidad, su reposición con carácter definitivo de los funcionarios siguientes: don Carlos de la Maza y Angulo, secretario; don Antonio Medina Santamaría, interventor de Fondos; don Antonio de la Lastra Cañizo, depositario; don Anselmo Ruiz Cuadrado, administrador del cementerio; don Carlos Albo Abascal, médico titular; don Daniel Gómez de la Pascua, farmacéutico titular; don Andrés Díez Astrain, inspector veterinario municipal; don Federico Martínez Martínez, practicante; don Santos Gómez Cerrón, guardia municipal; don Antonio Pérez Angulo, vigilante de Arbitrios; don Santiago Díez Amavisca, vigilante de Arbitrios; don Teodoro Cagigas Arce, vigilante de Arbitrios; don Joaquín Pedraja Fernández, vigilante de Arbitrios; don Manuel Prada Alonso, vigilante de Arbitrios; don Diego Martínez Alonso, vigilante de Arbitrios; don Felipe Quintana Ruiz, vigilante de Arbitrios; don Ulpiano Guerrero Regules, carrero del carro de carnes; don Rogedio Lloreda Fernández, barrendero; doña Josefa Gutiérrez Landeras, encargada de la limpieza de Oficinas municipales.

Por último, el señor alcalde propone que, con objeto de que puedan reorganizarse los servicios municipales, es urgente nombrar el personal que, con carácter interino y provisional, haya de cubrir las vacantes declaradas por virtud de la depuración que se está llevando a cabo. La Corporación acepta esta propuesta, y por unanimidad se acuerda los nombramientos siguientes: don Carlos Herbella Cuevas, jefe de la Guardia municipal; don Francisco Santín Martínez, jefe de serenos; don Fernando Estrada Hornea, guardia municipal; don Manuel Valle Guerrero, guardia municipal; don Valentín Olavarrieta Pardo, guardia municipal; don Ramón Herreros Incera, guardia municipal; doña Nieves Echevarría, viuda de don Gonzalo Herrera, conserje de las Escuelas; don Julio Román Martínez, conserje del Juzgado municipal; don Juan Asensio López, alguacil suplente del Juzgado municipal; don Generoso Subisaga Bengochea, conserje del Ayuntamiento; don Restituto Pellón Arnáiz, barrendero; don Juan Sánchez Farco, barrendero; don Teodosio Angel González, barrendero; don Manuel Tato Rojo, barrendero; don Miguel Clavero Núñez, encargado del motor de la traída de aguas; todos cuyos nombramientos se hacen con carácter provisional y con el haber que a cada cargo corresponda, según lo consignado en Presupuesto, hasta tanto se reorganice definitivamente las plantillas del personal.

Sesión ordinaria del día 13.—Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprueban diferentes facturas.

Queda presentada la cuenta presentada por don Angel Gómez Estruch, encargado del almacén de recu-

peración, importe 450 pesetas, por servicios prestados desde el 14 de Septiembre hasta el 14 de Diciembre, acordando la Corporación seguir abonándole un jornal diario de cinco pesetas.

Aprobadas las facturas de don José Crespo por trabajos relacionados con las marismas.

Pasa a informe de la Comisión de Hacienda las facturas presentadas por don José de la Fragua, sumministro de Beneficencia municipal, durante los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio de 1936, y facturas del mes de Agosto, Septiembre y Octubre, también del indicado año.

Pasa a Comisión de Hacienda factura de don Hilario Zorrilla.

Quedan aprobadas las listas de jornales.

Queda aprobada la cuenta de vales referente al mes de Noviembre último.

Queda aprobado el informe número 22 de la Comisión de Hacienda sobre pago de facturas.

Se autoriza a don José María Herrería realizar obras.

Se acuerda señalar como sueldo mensual a los encargados de las marismas don Manuel Jordanes, 600 pesetas, y a don Miguel Cecín, 500 pestas, abonándolas de la cuenta de la marismas.

Se acuerda abonar a don Juan José de la Fragua alguna cantidad a cuenta.

Se designa al gestor don Antonio Alonso para que concurra a la sesión de la Junta del partido judicial.

En virtud de la reorganización del personal, Guardia municipal, acuerda cesen en sus cargos don Manuel Díez, don Manuel Blanco, don José Díaz Amavisca, don Evaristo Baratey y don Víctor Baza.

Se designa a doña Nieves Echevarría Rasines conserje de las Escuelas.

Proceder al arreglo de las calles de la villa.

Se acuerda la condonación de las multas a los industriales que no concurrieron a la reunión sobre tickets Pro Aguinaldo del Soldado, habiendo justificado su ausencia.

Sesión extraordinaria del día 14.—Previo examen y discusión, quedó aprobado los Presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio de 1938, que asciende a la cantidad de 425.673,40 pesetas.

Previo su examen y discusión, quedaron prorrogadas las Ordenanzas de exacciones municipales para el ejercicio de 1938, que son las que venían rigiendo durante los ejercicios 1936 y 37.

Sesión subsidiaria del día 22.—Queda aprobada el acta de la sesión anterior ordinaria, 13 de Diciembre del 37 y la extraordinaria del 14 del mismo mes.

Pasa a la Comisión de Hacienda factura de don José Crespo y don Francisco Montes.

Pasa a la Comisión de Fomento instancia de doña Cristina Expósito Teja.

Queda aprobado informe número 23 de la Comisión de Hacienda.

Queda aprobado también el informe número 24 de la Comisión de Hacienda.

Se acuerda designar a don Agapito Ibáñez Fírvida, por ausencia de don Antonio Alonso, concurra reunión Junta de partido.

Se acuerda abonar, a razón de cuatro pesetas diarias, a las mujeres de la limpieza de la casa de Villarías.

Se designa a doña Angeles Bodegas conserje de las Escuelas, por renuncia de la anterior.

Sesión subsidiaria del día 29.—Queda aprobada acta sesión anterior, 22 de Diciembre de 1937.

Aprobada factura Nicolás Villarias.

Idem Valentín Rozas.

Se acuerda devolver factura Electra Vasco-Montañesa, importe 15 pesetas, por suministro de fuerza a un convertidor batería.

Se adhiere, con el mayor entusiasmo, a los proyectos de la Comisión Monumento Nacional a los Caídos.

Se acuerda inscribirnos al "Boletín Oficial del Estado".

Se acuerda invitar a los industriales que tengan bidones y bocoyes vacíos para que presenten declaración jurada.

Se acuerda hacer el depósito de 251,45 en favor de Obras públicas para los servicios de la apisonadora.

Pasa a informe de la Junta de Sanidad y Comisión correspondiente instancia de doña Avelina Pereda.

Queda aprobado el informe número 25 de la Comisión de Hacienda.

Pasa a informe del técnico municipal la instancia presentada por don Joaquín Elguero y don Santiago Vega.

Santoña a 11 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—El alcalde, Juan José Bustillo.—El secretario, Carlos de la Maza.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Santoña en sesión celebrada el día 31 de Enero de 1938.—Certifico.—El secretario, Carlos de la Maza.—V.º B.º, el alcalde, Juan José Bustillo.

268

## Ayuntamiento de Torrelavega

Extractos de acuerdos adoptados por la Gestora municipal durante el mes de Enero de 1938:

Sesión ordinaria, celebrada el día 7, bajo la presidencia del alcalde, con asistencia de los gestores señores González, Juanco, Velarde, Peña y secretario de la Corporación, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem los extractos de acuerdos presentados por Secretaría.

Facultar a la Alcaldía para que compruebe la necesidad en que se encuentran doña Tomasa Ortiz y doña Lucía Miguel, que solicitan un socorro.

A informe de la Comisión de Hacienda e interventor el escrito de don Pedro López para que sea considerada exenta del impuesto de Solares una huerta de la calle de J. Ceballos.

A la misma Comisión el de don Antonio Ruiz solicitando la devolución de cantidades ingresadas por concesión de parcelas y nichos en el cementerio de Sierrapando.

Reconocer al fontanero municipal el derecho a cuatrenio desde la fecha en que se cumplan los cuatro años de servicios en el Ayuntamiento.

Facultar al representante de este Ayuntamiento, junto con el señor alcalde, para estudiar lo referente a la instalación de la Cocina Económica en esta ciudad.

Tomar en consideración las peticiones de empleos municipales que solicitan varios individuos, dejándolo pendiente para en su día.

Pasar a informe del Negociado de Arbitrios las solicitudes de varios industriales de este Ayuntamiento

para tener depósitos de vinos, aguardientes y chacinas.

A informe de la Comisión de Obras y arquitecto municipal escritos de doña Carmen Moreno y viuda de Ceballos, relacionados con los terrenos para apertura de una calle.

Anunciar al público, por quince días, para reclamaciones, las Ordenanzas que regirán para lo sucesivo por lo que respecta a la construcción en la Plaza Circular de José Antonio y Avenida de Calvo Sotelo.

Conceder a don José Sordo autorización para servicio de aguas, para uso doméstico, de una casa en Tanos.

Idem a don Enrique Meana para instalar un coche de turismo en la Avenida del Cantábrico.

Desestimar la petición de don Ricardo Gómez sobre la entrada de vinos que ha verificado en este Ayuntamiento.

Autorizar a don Dionisio Urbistondo para reparar una casa en los Campos del Malecón.

Aprobar la relación de gastos menores.

Idem varias cuentas.

Sesión ordinaria celebrada el día 21, bajo la presidencia del alcalde, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos que siguen:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Ratificar la aprobación de la transferencia de crédito propuesta por la Comisión de Hacienda.

Autorizar a Hijo de S. Fernández para colocar unos miradores en la casa número 12 de la calle de José María Pereda.

A informe de los técnicos municipales y Comisión de Obras el escrito del señor marqués de Herrera solicitando legalizar su situación con motivo del derribo de parte de una casa y expoliación de terreno en la Travesía de Aquiles Campuzano.

Quedar enterada la Gestora de la renuncia que hace doña Antonia Gutiérrez de los locales que se le concedieron en arrendamiento.

Pasar a la Comisión de Obras y técnico municipal escrito de don José González Tánago sobre la reforma proyectada para ensanche de la calle de P. Herrera y finca de su propiedad lindante con ella.

Conceder en propiedad a doña Celedonia Ortiz la parcela de terreno que solicita en el cementerio municipal.

A informe del arquitecto municipal y Comisión de Obras el escrito de doña Sofía G. Labandero para que se la autorice el cerramiento de unas fincas en Ganzo.

Autorizar a don Antonio Basterrechea para reconstruir una casa en la Avenida del General Mola, y a don Pedro Gutiérrez para construir una vivienda con cuadra en Sierra.

Conceder la excedencia voluntaria por dos años a don Andrés René Zúñiga.

Nombrar depositario interino de este Ayuntamiento a don Paulino Cayón Ruiz.

Instruir el oportuno expediente de jubilación a don Basilio Portilla y don Ignacio Torre, por exceder de la edad máxima.

Facultar a la Alcaldía para el nombramiento de un policía que fiscalice los precios a que se venden los artículos de consumo.

Designar una Comisión encargada de redactar la Memoria para municipalización del servicio de fabricación de pan.

Aprobar la moción de Intervención proponiendo

sean satisfechas aquellas obligaciones ya reconocidas y aprobadas en presupuestos anteriores.

Abrir un concurso para la adquisición de uniformes para la Guardia municipal.

Aprobar la nómina de jornales y algunas facturas.

Que por el técnico municipal y Comisión de Obras se gire una visita de inspección a donde don Pedro Gutiérrez pretende construir una casa en Torres.

A informe de la Comisión de Obras y arquitecto escrito de don Enrique Meana, relacionado con el derribo de un taller e incautación del solar.

Quedar enterada la Gestora del escrito de la Cámara de la Propiedad Urbana, relacionado con la exacción del arbitrio sobre inquilinato.

A estudio de la Comisión correspondiente escrito de la misma Cámara de la Propiedad dando cuenta de un escrito de reposición contra el Ayuntamiento por la modificación de algunos artículos del Reglamento para la cobranza del consumo de agua.

Sesión extraordinaria celebrada el día 31.—La preside el alcalde don Julián Urbina, con asistencia de los gestores don José Juanco, don Jesús González y don Ajejo Peña, así como del secretario de la Corporación, adoptándose los acuerdos que siguen:

Dada cuenta la devolución del Presupuesto ordinario para 1938, con objeto de que sea nivelado al no poder imponerse al gravamen de 10 pesetas por hectolitro de vino, así como la ordenanza correspondiente, por la Comisión de Hacienda se propone su nivelación, que es aprobada, llevando a los capítulos y artículos del mismo las modificaciones propuestas, quedando parificado el Presupuesto de dicho año.

También se acordó por unanimidad la modificación de la tarifa para exacción del arbitrio por consumo de vino, fijándose el tipo en cinco céntimos litro.

Desestimar la petición de don Ricardo Gómez solicitando la revocación del acuerdo del día 7 de Enero, que le denegó la devolución de la cantidad ingresada por introducción de vinos en este Ayuntamiento.

Torrelavega, 1.º de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El secretario, Cándido Moreno.—Visto bueno, el alcalde, Jesús González García. 289

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### Ayuntamiento de RASINES

Declarada desierta la subasta o subastas de robles del monte Hayal y Ruherrnosa, que se hallaban señaladas para este día, según apareció en el «Boletín Oficial» 15, de 4 del actual, se ha señalado nuevamente y como segunda subasta con la rebaja del 20 por 100 del tipo de tasación, para el día 15 de Marzo próximo y horas de las once y de las doce, respectivamente, y con arreglo a las demás condiciones y formalidades anunciadas en aquel «Boletín Oficial».

Rasines, 23 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El alcalde (ilegible). 377

## Seccion de Administracion de Justicia

### EDICTO

Don Pedro de Benito y Blasco, juez de primera instancia e instrucción del distrito del Oeste, de esta ciudad, e instructor del expediente para depurar administrativamente la responsabilidad civil de Rafael Martínez Hernández, por su actuación contraria al Movimiento Nacional, he acordado, en el día de hoy, sacar a pública subasta los objetos de escritorio y papelería que fueron propiedad del expedientado, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de doce mil trescientas noventa y tres pesetas, a que asciende la tasación practicada por los peritos.

La subasta tendrá lugar el día veintitrés del próximo mes de Marzo, a las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Isabel II, número 12, previniéndose a los solicitantes que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Dado en Santander a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Pedro de Benito.—El secretario, Angel S. Harguindey. 372

Don Francisco Blanco Carral, secretario suplente del Juzgado municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de desahucio, por falta de pago, promovido por el procurador don Angel Belacortu, en nombre de don Cipriano Vázquez Diego, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, contra don Dario Fernández, mayor de edad, y cuyo actual paradero se ignora, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo.—Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado y, en su consecuencia, condenar, como condeno, a don Dario Fernández a que, dentro del término de ocho días, desaloje y deje a la libre disposición del demandante el piso segundo derecha de la casa número nueve de la Avenida de Fernández Castañeda, «Casa Lines», de esta ciudad, bajo apercibimiento de ser lanzado, condenándole, además, en el pago de las costas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago Gutiérrez Mier.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada, pongo la presente en Santander a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—Francisco Blanco,

Don Enrique Crespo Fragua, juez especial de responsabilidad civil del partido de Santoña,

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere a los nombrados a continuación, para que, en plazo de ocho días hábiles, comparezcan ante este Juzgado, Plaza del Caudillo, 7, personalmente o por escrito, para que en el expediente de responsabilidad civil que a cada uno se le sigue aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente:

Braulio Sisniega Sisniega, Ezequiel Ruiz Expósito, Emilio Redondo Núñez, Manuel Sisniega Rey, Bautista Donosti Ortiz, Bernabé Zacarías Cisneros, Tomás Teresa Tapia, José Saunperio Colina, Pedro Fernández Alonso, Aurio González Gardía y Lorenzo Matanzas Coterón.

Santoña, 26 de Febrero de 1938.—El juez, Enrique Crespo.—El secretario, A. Herrería. 375

Juzgado de Instrucción de Santoña.—A medio del presente edicto se ofrecen las acciones del procedimiento, como prescribe el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al ausente en ignorado paradero Fidel Ruiz, como padre del menor Agustín Ruiz Róiz, domiciliado en Gcmano (Medio Cudeyo), por las lesiones que recibió al dispararse casualmente una bomba de mano y acordado en sumario número 8 de 1938 sobre muerte y lesiones.

Santoña, 24 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El juez de instrucción, Enrique Crespo. 374

El juez de instrucción accidental de Torrelavega,

Por la presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que en este Juzgado se sigue, con el número 77 de 1937, por muerte de Luis Bernal, de segundo apellido López o Pérez, de unos treinta años de edad, natural de Bilbao y domiciliado durante el dominio rojo en esta provincia, en el pueblo de Pujayo, del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, se llama a los familiares más próximos del interfecto para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega (Santander) a prestar declaración en dicho sumario y para ofrecerles las acciones del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Torrelavega a veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El juez, Antonio Azcárate.—El secretario, Emilio M.<sup>a</sup> Solís. 367

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de este partido e instructor del expediente número 19 del corriente año, sobre declaración administrativa de responsabilidad civil contra Braulio González Cereza, domiciliado últimamente en Los Carabeos, distrito municipal de Valdeprado del Río, y cuyo actual paradero se ignora, se cita a dicho expedientado para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, al objeto de alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Reinosa, 23 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El secretario, Domingo de los Ríos. 366

Manuel Coterillo Liaño, natural de Liaño (Santander) y vecino del barrio de Santa Ana, de 30 años de edad, jornalero, de estatura regular, pelo castaño, desconociéndose el nombre de los padres, procesado por el delito de evasión, comparecerá, en el término de seis días, ante el juez instructor, coronel don Antonio Valencia Somalo, jefe del Regimiento Cazadores de Villarrobledo, 1.<sup>o</sup> de Caballería, de guarnición en esta Plaza, advirtiéndole que, de no hacerlo así, le pararán los perjuicios a que legalmente haya lugar.

Santander a 25 de Febrero de 1938.—El coronel juez instructor, Antonio Valencia. 373

Anastasio Zubía Liaño, natural y vecino de Liaño (Santander), de 30 años de edad y profesión tornero-mecánico, alto, pelo y cejas rubio oscuro, ojos claros, ignorándose el nombre de los padres, procesado por el delito de evasión, comparecerá, en el plazo de seis días, ante el juez militar, coronel don Antonio Valencia Somalo, jefe del Regimiento Cazadores de Villarrobledo, 1.<sup>o</sup> de Caballería,

de guarnición en esta Plaza, advirtiéndole que, de no hacerlo así, le pararán los perjuicios a que legalmente haya lugar.

Santander a 25 de Febrero de 1938.—El coronel juez instructor, Antonio Valencia. 373

Don Pedro de Benito y Blasco, juez de primera instancia e instrucción del Oeste, de esta ciudad, e instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil de Ramón Martínez Piedra,

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere al nombrado para que, en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, Isabel II, número 12, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Santander, 21 de Febrero de 1937.—II Año Triunfal.—El juez, Pedro de Benito.—El secretario, Angel S. Harquindey. 365

Don Jesús Riaño Goiri, juez de primera instancia e instrucción de Cabuérniga, instructor del expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil contra César Augusto Collado, por su oposición al Movimiento,

Por el presente cita y requiere al nombrado para que, en el término de ocho días hábiles comparezca, personalmente o por escrito, ante este Juzgado, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Cabuérniga, 22 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El juez, Jesús Riaño.—El secretario, José Tejera. 31

Don Jesús Riaño Goiri, juez de primera instancia e instrucción de Cabuérniga, instructor del expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil contra Eduardo Alonso Martínez, por oposición al Movimiento,

Por el presente cita y requiere al nombrado para que, en el término de ocho días hábiles comparezca, personalmente o por escrito, ante este Juzgado, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Cabuérniga, 22 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El juez, Jesús Riaño.—El secretario, José Tejera. 30

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 514, comprensivo de 25.500 pesetas nominales, Deuda 4 por 100, interior, expedido por la sucursal de Cabezón de la Sal, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptado en los artículos 6 y 30 de los Estatutos sociales.

Santander, 10 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.